



IMPUESTOS
INTERNOS

Facturación Electrónica



No. 6

Guía del Contribuyente

Facturación Electrónica

La Facturación Electrónica constituye un gran apoyo a la transparencia, la digitalización de la Administración Tributaria y trae consigo ventajas trascendentales para los contribuyentes, como son:

- ✔ Incentiva la competencia leal del mercado
- ✔ Reduce costos operativos y produce eficiencias
- ✔ Permite automatizar procesos administrativos
- ✔ Facilita el cumplimiento tributario y promueve la efectividad fiscal
- ✔ Genera nuevas oportunidades de negocio y fuentes de financiamiento
- ✔ Tiene bajo impacto medioambiental

Ha sido probada con éxito en la mayoría de los países latinoamericanos demostrando que dinamiza la economía, y que ofrece mayor seguridad e integridad de la información.

¿Qué es Factura Electrónica?

Se denomina factura electrónica a un documento que se emite, valida y se almacena en forma electrónica y que cumple con los mismos propósitos, legalidad y validez que una factura en papel; tanto para los emisores y receptores, como para terceros interesados.



Sistema Fiscal de Facturación Electrónica

El sistema fiscal de facturación electrónica, administrado por la DGII, es mediante el cual se validan y acreditan todos los comprobantes fiscales electrónicos emitidos en el país, permitiendo la interconexión entre Impuestos Internos y los contribuyentes, con un procesamiento de los documentos emitidos y la respuesta en tiempo real.

Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)

Es un comprobante fiscal que se emite, firma y recibe electrónicamente acreditando la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Serie Secuencial

E3100000000001

Tipo de e-CF

Se emite electrónicamente y tiene igual validez y efectos legales que documentos en papel



Tiene respaldo por una firma digital



Mayor seguridad e integridad



Tipos de Comprobantes Fiscales Electrónicos

Factura de Crédito Fiscal Electrónica 31

Factura de Consumo Electrónica 32

Nota de Débito Electrónica 33

Nota de Crédito Electrónica 34

Compras Electrónico 41

Gastos Menores Electrónico 43

Regímenes Especiales Electrónico 44

Gubernamental Electrónico 45

Exportación Electrónico 46

Pagos al Exterior Electrónico 47

Métodos de Emisión de e-CF

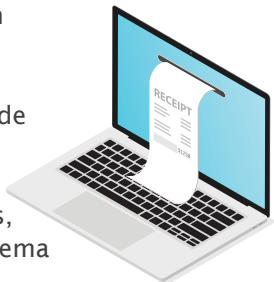
Los emisores de e-CF deben ser previamente autorizados por DGII y utilizar un sistema que permita generar y recibir el formato estándar XML, según las especificaciones técnicas establecidas. Dicho sistema puede ser:

- ✓ Sistema de desarrollo propio
- ✓ A través de Proveedores de servicios de facturación electrónica certificados por la DGII
- ✓ Facturador Gratuito

Los emisores de e-CF deben disponer de un certificado de firma digital para procedimientos tributarios, acreditado por una entidad de certificación autorizada por INDOTEL, que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.

Facturador Gratuito de Facturación Electrónica

Consiste en una facilidad tecnológica gratuita proporcionada por DGII que permite emitir y recibir e-CF, conforme al sistema fiscal de Facturación Electrónica establecido en República Dominicana, para aquellos contribuyentes que deseen facturar electrónicamente, operando desde su computador con servicios de internet, en especial a profesionales liberales, personas físicas y MiPymes, que no posean ningún sistema para estos fines.



Ley no. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana de fecha 16 de mayo 2023

El objetivo de esta Ley es regular el uso obligatorio de la factura electrónica en la República Dominicana.

Los contribuyentes deberán cumplir con su obligación de emitir e-CF, atendiendo a los siguientes plazos máximos de implementación:

Grandes contribuyentes nacionales: Doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la ley.

Grandes contribuyentes locales y medianos: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la vigencia de la ley.

Pequeños, Micro y no clasificados: Treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la ley.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Octubre 2023

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     